



CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE AJUSTE A APLICAR A LAS SUPERFICIES DE ARROZ SITUADAS EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. CAMPAÑA 2011-2012

En el régimen de la ayuda específica al arroz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento 73/2009 y como se recoge en el artículo 3.1 del Real Decreto 66/2010, recibida en el FEGA la información enviada por las comunidades autónomas de 120.426 hectáreas de superficie determinada de arroz, se constata que, al igual que en la campaña anterior en que la superficie total determinada ascendió a 119.791 has, ha sido superada la superficie básica nacional fijada en el artículo 75 del Reglamento (CE) 73/2009 en 104.973 hectáreas.

En consecuencia y con objeto de reducir los efectos de la superación de determinadas subsuperficies sin dejar de cumplir el mandato reglamentario de respeto a las superficies básicas nacionales, se ha aplicado una compensación de superficies entre comunidades autónomas, resultando los siguientes coeficientes de ajuste a aplicar a las superficies ubicadas en las comunidades que a continuación se citan:

<u>Superficies de arroz:</u>	<u>Coeficiente</u>
Andalucía:	0,88845
Aragón:	0,89190
I. Baleares	0,83013
Extremadura :	0,71789
Murcia:	0,79669
Navarra:	0,65993
Valencia:	0,96319

Madrid, a 14 de noviembre de 2011